



Segundo requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia en los expedientes de las personas participantes en la convocatoria 2023 de las Ayudas Juan de la Cierva, de la Agencia Estatal de Investigación

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2023, de las de las ayudas Juan de la Cierva, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021- 2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 730809).

El día 3 de abril de 2024 se publicó, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para expedientes de personas participantes, presentadas a la convocatoria 2023 de las ayudas Juan de la Cierva.

El artículo 12.2 de la convocatoria 2023 de las ayudas Juan de la Cierva establece que las solicitudes deberán ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el investigador o investigadora tutor de la persona participante.

El artículo 14 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

A la vista de todo lo anterior, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar este requerimiento de trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de expedientes de personas participantes presentadas a las ayudas Juan de la Cierva que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de trámite de audiencia y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, se realizará una comunicación individual a las personas participantes incluidas en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://ciencia.sede.gob.es/>). Dicha comunicación, con carácter informativo, no tendrá efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación del presente requerimiento, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

Transcurrido el plazo indicado si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la orden de bases.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.





El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





ANEXO
LISTADO TRÁMITE DE AUDIENCIA PERSONAS PARTICIPANTES
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA 2023
ESTADO PÚBLICO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Referencia persona participante	Referencia organismo	Causa de exclusión
JDC2023-050592-I	JDC2023-004939-C	La solicitud no cumple el requisito del artículo 12.2 de la Resolución de convocatoria.

